



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN N° 001 -2025/GOBIERNO REGIONAL PIURA - GRI - DGC

Piura,

06 ENE 2025

VISTOS:

El, Memorando N° 458-2024/GRP-405000 de fecha 16 de julio de 2024, el Memorando N°364-2024/GRP-440330 de fecha 24 de julio de 2024, Memorando N°883-2024/GRP-405000 de fecha 04 de diciembre de 2024, el Informe N°1863-2024/GRP-440330 de fecha 19 de diciembre de 2024; el Memorando N° 1641-2024/GRP-440300 de fecha 27 de diciembre de 2024, y el Informe N° 860-2024/GRP-440320 de fecha 30 de diciembre de 2024; relacionados con la aprobación del Expediente de la Actividad: **"PERFORACIÓN DE POZO TUBULAR A NIVEL EXPLORATORIO PARA CAPTACIÓN DE AGUA SUBTERRÁNEA PARA CONSUMO POBLACIONAL EN LA URBANIZACION BELLO HORIZONTE, SECTOR NOR OESTE, DISTRITO PIURA, PROVINCIA PIURA, REGION PIURA"**, y,

CONSIDERANDO:

Que, con el Memorando N° 458-2024/GRP-405000 de fecha 16 de julio de 2024, la Dirección Ejecutiva del Centro de Abastecimiento Agua Bayóvar solicita a la Dirección de Estudios y Proyectos la revisión y aprobación del Expediente de la Ejecución de la Actividad: **PERFORACIÓN DE POZO TUBULAR A NIVEL EXPLORATORIO PARA CAPTACIÓN DE AGUA SUBTERRÁNEA PARA CONSUMO POBLACIONAL EN LA URBANIZACION BELLO HORIZONTE, SECTOR NOR OESTE, DISTRITO PIURA, PROVINCIA PIURA, REGION PIURA"**;

Que, con el Memorando N°364-2024/GRP-440330 de fecha 24 de julio de 2024; el Director de Estudios y Proyectos, dirigiéndose al Director Ejecutivo Centro de Abastecimiento Agua Bayovar, informa lo siguiente: *"Sobre el particular mediante Informe N°43-2024/GRP-440330-CCHZ, el Ing. César Chávez Zurita, informa a esta Dirección que previa revisión al Expediente alcanzado cumple con los lineamientos y parámetros técnicos que se emplean en este tipo de actividades, como materiales, equipos, mano de obra (calificada y no calificada) e insumos por lo que da su conformidad, indicando que el presupuesto asciende al monto de S/ 610,311.61, con un plazo de Ejecución de 60 días calendario, los mismos que se está remitiendo para la continuidad del trámite correspondiente"*;

Que, a través del Memorando N°883-2024/GRP-405000 de fecha 04 de diciembre de 2024, la Dirección Ejecutiva del Centro de Abastecimiento Agua Bayóvar remite a la Dirección General de Construcción, el Expediente de la Ejecución de la Actividad en mención;

Que, mediante el Informe N°1863-2024/GRP-440330 de fecha 19 de diciembre de 2024; remite el Expediente de la Ejecución de la Actividad en mención otorgando su conformidad respectiva el cual tiene un monto total de S/ 610,311.61 (Seiscientos Diez Mil Trecientos Once con 61/100 Soles), con un plazo de Ejecución de 60 días calendario;

Que, mediante el Memorando N° 1641-2024/GRP-440300 de fecha 27 de diciembre de 2024, la Dirección General de Construcción da su conformidad del Expediente de la Actividad: **"PERFORACIÓN DE POZO TUBULAR A NIVEL EXPLORATORIO PARA CAPTACIÓN DE AGUA SUBTERRÁNEA PARA CONSUMO POBLACIONAL EN LA URBANIZACION BELLO HORIZONTE, SECTOR NOR OESTE, DISTRITO PIURA, PROVINCIA PIURA, REGION PIURA"**; el cual tiene un monto total de S/ 610,311.61 (Seiscientos Diez Mil Trecientos Once con 61/100 Soles), con un plazo de Ejecución de 60 días calendario; el cual es remitido para su aprobación correspondiente mediante acto resolutivo;

Que, con Informe N° 860-2024/GRP-440320 de fecha 30 de diciembre de 2024, la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, con las conformidades de la Dirección de Estudios y Proyectos, así como de su encargado de elaboración y revisión del Expediente, y de la Dirección General de Construcción; opina que corresponde continuar con la aprobación mediante acto resolutivo de la Actividad: **"PERFORACIÓN DE POZO TUBULAR A NIVEL EXPLORATORIO PARA CAPTACIÓN DE AGUA SUBTERRÁNEA PARA CONSUMO POBLACIONAL EN LA URBANIZACION BELLO HORIZONTE, SECTOR NOR OESTE, DISTRITO PIURA, PROVINCIA PIURA, REGION PIURA"**; el cual tiene un monto total de S/ 610,311.61 (Seiscientos Diez Mil Trecientos Once con 61/100 Soles), con un plazo de Ejecución de 60 días calendario;

¡En la Región Piura. Todos Juntos Contra el Dengue!



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN N° 001 -2025/GOBIERNO REGIONAL PIURA - GRI-DGC

Piura,

06 ENE 2025

Que, en relación a la citada aprobación, cabe mencionar lo establecido en artículos 16°, 18° y 19° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en adelante LA LEY; y al artículo 29° de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus respectivas modificatorias, en adelante EL REGLAMENTO:

LA LEY:

Artículo 16. Requerimiento

16.1 El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad.
(...).

Artículo 18. Valor referencial y Valor estimado

18.1 La Entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor referencial en el caso de ejecución y consultoría de obras, con el fin de establecer la aplicación de la presente norma y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización.
(...).

Artículo 19. Requisito de certificación de crédito presupuestario para convocar procedimientos de selección

Es requisito para convocar un procedimiento de selección, bajo sanción de nulidad, contar con la certificación de crédito presupuestario, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
(...).

EL REGLAMENTO:

Artículo 29. Requerimiento

29.1. Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta, incluyendo obligaciones de levantamiento digital de información y tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación, en obras y consultorías de obras. El requerimiento incluye, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios.
(...).

29.8. El área usuaria es responsable de la adecuada Reformulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su Reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.
(...).

Que, en ese sentido, conforme a la normativa citada el Expediente de la Actividad, técnicamente corresponde proseguir con su aprobación, en tanto que cuenta con las conformidades de la Dirección de Estudios y Proyectos, su encargado de elaboración y revisor de Expediente Técnico, de la Dirección General de Construcción, así como del Centro de Abastecimiento de Abastecimiento Agua Bayóvar;

Que, la Dirección General de Construcción suscribe la presente resolución en base a las recomendaciones técnicas y legales emitidas por la Dirección de Estudios y Proyectos y Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, respectivamente;

¡En la Región Piura. Todos Juntos Contra el Dengue!





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN N° 001 -2025/GOBIERNO REGIONAL PIURA - GRI - DGC

Piura, 06 FNE 2025

Con las Visaciones de la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, Dirección de Estudios y Proyectos, y Sub Gerencia Regional de Normas, Monitoreo y Evaluación;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, Ley N° 27902; la Ordenanza Regional N° 428-2018/GRP-CR de fecha 10 de noviembre de 2018, que modifica el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Piura, la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR del 30 de diciembre de 2016 y la Resolución Ejecutiva Regional N°659-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 08 de agosto de 2023.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Expediente de la Actividad: "PERFORACIÓN DE POZO TUBULAR A NIVEL EXPLORATORIO PARA CAPTACIÓN DE AGUA SUBTERRÁNEA PARA CONSUMO POBLACIONAL EN LA URBANIZACION BELLO HORIZONTE, SECTOR NOR OESTE, DISTRITO PIURA, PROVINCIA PIURA, REGION PIURA"; el cual tiene un monto total de S/ 610,311.61 (Seiscientos Diez Mil Trecientos Once con 61/100 Soles), con un plazo de Ejecución de 60 días calendario, de acuerdo al siguiente detalle:

COSTO DIRECTO	423,284.75
GASTOS GENERALES (12.19%)	51,600.00
UTILIDAD (10%)	42,328.48
SUB TOTAL	517,213.23
IGV (18%)	93,098.38
COSTO TOTAL	610,311.61

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR que el egreso que origine la ejecución del presente, se realizará con cargo a la Certificación Presupuestal que oportunamente otorgue la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; por lo que, se establece que la aprobación del presente, se efectúa a nivel técnico para los fines correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina Regional de Administración, realizar todos actos administrativos a fin de iniciar con el procedimiento de contratación, relacionado con la ejecución de la actividad a que se refiere el artículo primero de la presente resolución, previa certificación presupuestal.

ARTÍCULO CUARTO: PÓNGASE EN CONOCIMIENTO la presente Resolución a la Gerencia General Regional; Gerencia Regional de Infraestructura; Sub Gerencia Regional de Normas, Monitoreo y Evaluación; Oficina Regional de Administración; Oficina Regional de Control Institucional; Dirección General de Construcción, Dirección de Obras; Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Dirección General de Construcción - GRI

Wilmer Rafael Eche Bereche
Director General

¡En la Región Piura. Todos Juntos Contra el Dengue!